Armenia Quindío, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado:	Fabio León Ciro Osorio
Radicado:	630013103002-2016-00384-00
Asunto:	Pone en conocimiento, Ordena oficiar, No surte efectos embargo de remanentes.

1- Para efectos de reconocer personería a la abogada Leidy Julieth Arango López, se requiere que aporte la Escritura Pública 133 de 31 de julio de 2020 con la nota de vigencia expedida por la Notaría 16 del Círculo de Bogotá.

2-Se pone en conocimiento la comunicación del Fiscal 3 Especializada DEEDD:

contestación oficio 2016-00384-917 del 13 de noviembre de 2020 Radicado 2016-00384-00

Alix Marquez Zambrano <alix.marquez@fiscalia.gov.co>
Vie 4/12/2020 15:21
Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

MAGDA MILENA CARDENAS ZULETA.

Respetada Doctora

Dando respuesta a su petición del 13 de noviembre de 2020, con relación al radicado de su Despacho 2016-00384-00 , me permito indicar lo siguiente:

Dentro del proceso 8567 la Fiscalía 26 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio , mediante resolución del 29 de enero de 2016 nulitó lo actuado desde la resolución de inicio del 21 de julio de 2011 respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria 280-163769 entre otras y confirmada en grado de consulta por la Fiscalía 2 Delegada Ante el Tribunal Superior para la Extinción del Derecho de Dominio y el Lavado de Activos, por lo que se ordenó la Ruptura de la Unidad Procesal para que se investigara bajo la Ley 1708 de 2014 y el Levantamiento de las Medidas Cautelares correspondiéndole según el sistema consolidado interno "sagitario" a la Fiscalía 21 de Extinción del Derecho de Dominio bajo el radicado 110016099068201800029 a la cual le corro traslado de su petición.

Cordialmente ,

ALIX MARQUEZ ZAMBRANO

Fiscal 3 Especializada DEEDD.

3- Con base en la comunicación anterior, se ordena oficiar a la Fiscalía 21 de Extinción del Derecho de Dominio, para que informe respecto al proceso radicado 110016099068201800029 sistema consolidado interno "sagitario" que allí se adelanta; el estado en que se encuentra el proceso de extinción de dominio en contra del señor Fabio León Ciro Osorio identificado con c.c 7.552. 299 respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-163769.

4- De conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, NO SURTE EFECTOS el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 5 Civil Municipal de Armenia, en el Proceso radicado 630014003005-2016-00678-00; al NO encontrarse perfeccionada la medida cautelar, en razón a que se encuentra en trámite proceso de extinción de dominio.

Por intermedio del Centro de Servicios en coordinación con la secretaria, remítase comunicación a los correos electrónicos de las entidades enunciadas en los numerales 3 y 4 de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
JUEZ

G.M

ESTADO No. 035

Hoy, 04/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e501ca2748ed030505c0156dee49e86919f528583d2e62fccda2476bae496430

Documento generado en 03/03/2021 03:03:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica